

RESOLUCIÓN NÚMERO 0125 DE

"Por la cual se hace un Encargo"

21 ENE. 2015

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 04**, de la DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra vacante definitivamente.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 04**, de la DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar a la funcionaria **PATRICIA BENITEZ PEÑALOZA** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.859.578, titular del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a la doctora **PATRICIA BENITEZ PEÑALOZA** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.859.578, en el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 04**, de la DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha y hasta que dure la vacancia del cargo.

DESPACHO DEL CONTRALOR

21 ENE. 2015

RESOLUCIÓN NÚMERO 0125 DE

"Por la cual se hace un Encargo a Patricia Benítez Peñaloza"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 ENE. 2015

DIEGO ARDILA MEDINA

Contralor de Bogotá D.C.